

0383 & 381



ACUERDO TRIPARTITO DE COOPERACION

PROVINCIA DE MISIONES – UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES – CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Entre la Provincia de **MISIONES**, en adelante "La Provincia", representada en este acto por el Señor Gobernador, Lic. Hugo Mario Passalacqua, la Universidad Nacional de Misiones, en adelante la "La Universidad", representada en este acto por la Sra. Rectora, Msc. Ing. Alicia Bohren, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "CFI", representado en este acto por su Secretario General, Ing. Juan José Ciáccera,

CONSIDERANDO:

Que el CFI, como Organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento de las Provincias argentinas, brinda asistencia técnica y financiera a sus estados miembros con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país.

Que es objetivo primordial del CFI promover el crecimiento de los sistemas productivos regionales, creando y fomentando todas las condiciones que favorezcan la mejora de la competitividad de los emprendimientos que le agreguen valor a los bienes y servicios obtenidos.

Que existe a nivel mundial un creciente interés en el medio ambiente, buscando lograr un ahorro en el consumo energético y nuevas alternativas de generación energética con la finalidad de disminuir las emisiones de dióxido de carbono y otros contaminantes nocivos para el entorno.

Que en el contexto actual, el costo energético es uno de los principales que deben afrontar las empresas, por lo que resulta indispensable aplicar herramientas de gestión empresarial



MISIONES
PROVINCIA



al consumo de energía, siendo fundamental para ello priorizar el conocimiento de este costo, tener control sobre el mismo y optimizarlo.

Que la Universidad, como Institución Educativa de Nivel Superior, presenta numerosos antecedentes de docencia y de proyectos de desarrollo y transferencia en relación a los temas arriba enunciados, que son llevados a cabo por el cuerpo de docentes-investigadores de esa casa de Altos Estudios;

Que siendo uno de los objetivos del **Programa Eficiencia Energética** formar gestores energéticos con el objetivo de que los mismos puedan realizar diagnósticos de eficiencia energética en las pequeñas y medianas empresas, por cuanto la Provincia y el CFI convocan a la Universidad.

Por ello

LAS PARTES, acuerdan la firma del presente Acuerdo Tripartito de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

CLÁUSULA PRIMERA. Los objetivos generales del presente Acuerdo son: a) Promover la integración interinstitucional; b) Implementar en forma conjunta actividades docentes, extensión, vinculación y transferencia tecnológica.

CLÁUSULA SEGUNDA: La Provincia, la Universidad y el CFI trabajarán de manera integrada en el marco del presente, resultando partícipes del "**Programa Eficiencia Energética**" que llevan adelante la Provincia y el CFI.

CLÁUSULA TERCERA: La Provincia y el CFI incorporan a la Universidad como parte integrante de un **Comité Técnico**, en adelante el "El Comité", el cual estará integrado por referentes de la provincia, de los sectores foresto-industrial, turístico, energía, secretaria de inversiones, representantes del CFI y de la Universidad, quienes cumplirán el rol de referente del ámbito académico.



MISIONES
PROVINCIA



CLÁUSULA CUARTA: El Comité tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- Establecer el perfil y los criterios de selección de los participantes del curso de capacitación de Gestores Energéticos.
- Definir los aspectos académicos del mentado curso, así como el sistema de evaluación de sus participantes
- Seleccionar los profesionales que tendrán a su cargo el dictado del curso.
- Coordinar el dictado de la capacitación, evaluar el desempeño de los participantes y publicar los resultados alcanzados.
- Definir la metodología de participación de las empresas de los sectores priorizados en el Programa, así como el modo en que se asignarán los Gestores Energéticos que tendrán a su cargo la realización de los diagnósticos de eficiencia energética.
- Visar los diagnósticos de eficiencia energética.

Las funciones descritas tienen el carácter meramente enunciativo, pudiendo asignarse al Comité Técnico.

CLÁUSULA QUINTA: La Universidad, de acuerdo a lo planificado y acordado, por medio de sus referentes participantes del Comité Técnico, se encargara de:

- Proponer cursos de eficiencia energética que incluyan temas como: energía solar fotovoltaica y térmica, contextos energéticos, sistemas industriales, diseño bioambiental, entre otros, cumplimentado los lineamientos definidos por el CFI.
- Presentar un presupuesto del costo estimado para desarrollar cada curso, el cual deberá ser aprobado por el Comité Técnico.
- Brindar el asesoramiento técnico necesario para el diseño e implementación de sistemas de aprovechamiento de energías renovables que puedan ser de interés institucional.
- Capacitar al personal de acuerdo a lo establecido por el Comité Técnico, en el correcto uso de las tecnologías que se implementen.
- Proponer alternativas a problemas que puedan plantearse durante la implementación de las soluciones propuestas.



MISIONES
PROVINCIA



- Realizar informes periódicos acerca de las tareas realizadas, avances y resultados logrados, los cuales deberán ser aprobados por el Comité Técnico.
- Cumplimentar los planes de trabajo, cronogramas de ejecución, presupuestos detallados y la modalidad de implementación de las acciones conforme a lo definido con el Comité Técnico.
- Llevar adelante la cantidad de cursos y en las ubicaciones que defina el Comité Técnico.

CLÁUSULA SEXTA: El acuerdo tendrá un plazo de duración de doce (12) meses a partir de la firma del mismo. Las acciones iniciadas y/o en vías de ejecución, continuarán hasta su efectiva finalización

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Posadas a los 03 días del mes de Mayo de 2019.